



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0038-2026

Arequipa, 03 de febrero de 2026.

VISTOS el Oficio N° 1364-2025-VR.AC. del Vicerrectorado Académico y la Resolución de Consejo Universitario N° 1013-2025 del 12 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen formativo y es la expresión más acabada de la razón de ser la actividad universitaria (...).”.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 5.2 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad, dispone como uno de los fines de la Universidad, el siguiente: “Formar profesionales de alta calidad, de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural, con pleno sentido de responsabilidad social y de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento”.

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, las Universidades se rigen por los principios de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante, respectivamente.

Que, por otro lado, según el artículo 159° del Estatuto Universitario, señala que son atribuciones del Vicerrectorado Académico: “159.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad”, y, “159.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en la Ley y el Estatuto de la Universidad”.

Que, sobre ello, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024 del 23 de diciembre de 2024, se resolvió: “1. APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente. 2. REMITIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU del Ministerio de Educación – MINEDU (...).”.

Que, asimismo, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025 del 10 de marzo de 2025, se resolvió: “1. APROBAR la modificación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente resolución (...).”.

Que, por otro lado, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0168-2025 del 09 de abril de 2025, se resolvió: “1. APROBAR la segunda modificación al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024 y modificado con Resolución



03/02/2026

RCU N° 0038-2026

de Consejo Universitario N° 0131-2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, a través de sus Oficios N° 0311-2025-VR.AC. y N° 0332-2025-VR.AC., la misma que forma parte integrante de la presente resolución (...)".

Que, a través de la **Resolución de Consejo Universitario N° 0316-2025** del 16 de julio de 2025, se resolvió: "1. APROBAR la Tercera Modificación al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025 y Resolución de Consejo Universitario N° 0168-2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, a través de su Oficio N° 0758-2025-VR.AC. únicamente conforme se detalla a continuación:

DICE:

JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	11 Agos 2025	15 Agos 2025
Expedición de resolución	18 Agos 2025	22 Agos 2025

DEBE DECIR:

JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	18 Agos 2025	20 Agos 2025
Expedición de resolución	21 Agos 2025	22 Agos 2025

2. Precisar que de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025, la Facultad de Medicina, cuenta con su propio Cronograma de Actividades Académicas 2025 de segundo a séptimo año, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2025 del 13 de enero de 2025. (...)"

Que, asimismo, mediante la **Resolución de Consejo Universitario N° 1013-2025** del 12 de diciembre de 2025, se resolvió: "1. APROBAR la Cuarta Modificación al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 (Semestre 2025-B) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024, modificado con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0131-2025, N° 0168-2025 y N° 0316-2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, a través de su Oficio N° 1314-2025-VR.AC., conforme se detalla a continuación:

DICE:

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
Inicio y Culminación del semestre	25 Agosto 2025	19 Diciembre 2025
Registro de notas examen sustitutorio	01 Diciembre 2025	05 Diciembre 2025
Registro de notas (Tercer parcial)	15 Diciembre 2025	19 Diciembre 2025

DEBE DECIR:

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
Inicio y culminación del semestre	25 Agosto 2025	16 Enero 2026
Registro de notas examen sustitutorio	22 Diciembre 2025	24 Diciembre 2025
Registro de notas (Tercer parcial)	12 Enero 2026	16 Enero 2026

2. Precisar que de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025, la Facultad de Medicina, cuenta con su propio Cronograma de Actividades Académicas 2025 de segundo a séptimo año, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2025 del 13 de enero de 2025; por lo que, dicha modificación no es aplicable para la Facultad de Medicina. (...)".

Que, sin embargo, a través del **Oficio N° 1364-2025-VR.AC.** el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 01671-2025-UNSA-DSA e Informe Técnico N° 152-2025-DSA de la Dirección de Servicios Académicos, comunica que en relación a la huelga docente, hubo docentes que acataron la huelga y otros que laboraron de manera normal, ya que se ha generado retrasos en el desarrollo de las actividades académicas como en el registro oportuno de calificaciones, por lo que, con la finalidad de regular y garantizar el adecuado cierre del semestre académico, asegurando el cumplimiento de las horas académicas y la continuidad del servicio educativo universitario, solicita la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2025-B, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024 y modificado con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0131-2025, N° 0168-2025, N° 0316-2025 y N° 1013-2025, conforme al siguiente detalle:





RCU N° 0038-2026

03/02/2026

DICE:

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
Inicio y culminación del semestre	25 Agosto 2025	16 Enero 2026
Registro de notas examen sustitutorio	22 Diciembre 2025	24 Diciembre 2025
Registro de notas (Tercer parcial)	12 Enero 2026	16 Enero 2026

DEBE DECIR:

a) Docentes que no acataron la huelga

Al no haber acatado la huelga docente; desarrollaron sus actividades de manera regular; por lo que, culminarán sus actividades académicas y el registro de calificaciones hasta el **19 de diciembre de 2025**, conforme al cronograma aprobado mediante RCU N° 0168.2025 y su modificatoria aprobada con RCU N° 0316-2025, según el siguiente cuadro:

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
Inicio y culminación del semestre	25 Agosto 2025	19 Diciembre 2025
Registro de notas examen sustitutorio	01 Diciembre 2025	05 Diciembre 2025
Registro de notas (Tercer parcial)	15 Diciembre 2025	19 Diciembre 2025

b) Docentes que acataron la huelga

Deben completar las horas académicas pendientes, de acuerdo a la modificación del Cronograma Académico, para el 2025-B. En ese sentido, culminarán sus actividades académicas y el registro de calificaciones hasta el **16 de enero de 2026**, según el siguiente cuadro:

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
Inicio y culminación del semestre	25 Agosto 2025	16 Enero 2026
Registro de notas examen sustitutorio	22 Diciembre 2025	24 Diciembre 2025
Registro de notas (Tercer parcial)	12 Enero 2026	16 Enero 2026

Que, por lo expuesto, el Consejo Universitario en su sesión del 26 de enero de 2026, acordó:

1) Aprobar la quinta modificación al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 (Semestre 2025-B), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024 y modificado con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0131-2025, N° 0168-2025, N° 0316-2025 y N° 1013-2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, a través de su Oficio N° 1364-2025-VR.AC. conforme al detalle precedente; y **2) Precisar** que de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025, la Facultad de Medicina, cuenta con su propio Cronograma de Actividades Académicas 2025 de segundo a séptimo año, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2025 del 13 de enero de 2025; por lo que, **dicha modificación no es aplicable para la Facultad de Medicina.**

Que, mediante Oficio N° 0075-2026-SG-UNSA de fecha 23 de enero de 2026, la señora Secretaria General de la Universidad, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, solicitó a la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, se haga cargo de la Secretaría General, del 02 al 08 de febrero de 2026, en mérito a lo resuelto con Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2024 de fecha 05 de abril de 2024; por lo que la presente es suscrita por la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, como Secretaria General (e).

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Quinta Modificación al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 (Semestre 2025-B) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024, modificado con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0131-2025, N° 0168-2025, N° 0316-2025 y N° 1013-2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, a través de su Oficio N° 1364-2025-VR.AC., conforme se detalla a continuación:

DICE:

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
Inicio y culminación del semestre	25 Agosto 2025	16 Enero 2026
Registro de notas examen sustitutorio	22 Diciembre 2025	24 Diciembre 2025
Registro de notas (Tercer parcial)	12 Enero 2026	16 Enero 2026

DEBE DECIR:**a) Docentes que no acataron la huelga**

Al no haber acatado la huelga docente; desarrollaron sus actividades de manera regular; por lo que, culminarán sus actividades académicas y el registro de calificaciones hasta el **19 de diciembre de 2025**, conforme al cronograma aprobado mediante RCU N° 0168.2025 y su modificatoria aprobada con RCU N° 0316-2025, según el siguiente cuadro:

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
Inicio y culminación del semestre	25 Agosto 2025	19 Diciembre 2025
Registro de notas examen sustitutorio	01 Diciembre 2025	05 Diciembre 2025
Registro de notas (Tercer parcial)	15 Diciembre 2025	19 Diciembre 2025

b) Docentes que acataron la huelga

Deben completar las horas académicas pendientes, de acuerdo a la modificación del Cronograma Académico, para el 2025-B. En ese sentido, culminarán sus actividades académicas y el registro de calificaciones hasta el **16 de enero de 2026**, según el siguiente cuadro:

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
Inicio y culminación del semestre	25 Agosto 2025	16 Enero 2026
Registro de notas examen sustitutorio	22 Diciembre 2025	24 Diciembre 2025
Registro de notas (Tercer parcial)	12 Enero 2026	16 Enero 2026

2. **Precisar** que de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025, la Facultad de Medicina, cuenta con su propio Cronograma de Actividades Académicas 2025 de segundo de séptimo año, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2025 del 13 de enero de 2025; por lo que, **dicha modificación no es aplicable para la Facultad de Medicina.**
3. **REMITIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU del Ministerio de Educación.
4. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.
5. **DISPONER** que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 1013-2025 del 12 de diciembre de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Cc.: VR.AC, VR.INV, DIGA, URH, DSA, FACULTADES, OCIL, OTI, y Archivo (Exp.)
Exp. N° 1075113-2025
/cemp

DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR

